



00085

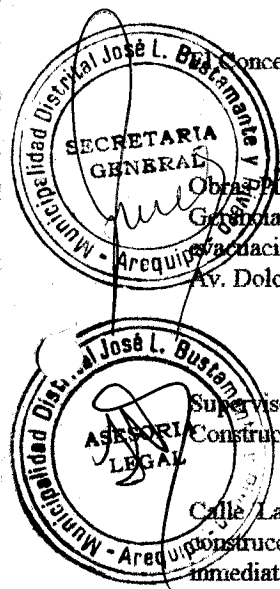
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



000122

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 068-2000-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero 2000, junio 23



Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio del 2000, el Informe de la División de Obras Públicas y Privadas, referido del Adicional de obra solicitado por la Empresa SANTA SOFIA Servicios, Gerencia y Construcción S.R.L., referido a las obras de concreto simple como sardinel sumergido; canales de evacuación pluvial, desarenador y demoliciones de veredas, en la obra "Consolidación y Pavimentación Av. Dolores y Vías de Acceso al Palacio Municipal".

CONSIDERANDO :

Que, mediante informe N° 04-00-SUPERV. JLBYP-Palacio II, el Ing. Jorge Iruri Pérez Supervisor de la obra, hace de conocimiento que la Empresa Contratista SANTA SOFIA Servicios, Gerencia y Construcción S.R.L., ha hecho llegar un Presupuesto Adicional de obra ;

Que, del referido informe se establece que en el Proyecto de Asfaltado de la Av. Dolores y Calle Lateral del Palacio Municipal, no se considero obras de drenaje para las precipitaciones pluviales, construcción de canales de drenaje en la calle lateral y Av. Dolores, así como la construcción de un desarenador inmediatamente después del canal y demolición de veredas ;

Que, el Presupuesto Total del Adicional es de S/. 4,740.05 (Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y 05/100 nuevos soles), que incluyen mano de obra, materiales, equipos e IGV, siendo inferior al 15% del Presupuesto contratado como lo estipulado en la Ley 26850 y su Reglamento, no siendo necesario solicitar su autorización de aprobación a la Contraloría General de la República ;

Que, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% del monto contratado, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato ;

Estando a lo señalado, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Presupuesto Adicional por el monto de S/. 4,740.05 nuevos soles, solicitado por la Empresa SANTA SOFIA Servicios, Gerencia y Construcción S.R.L., encargada de la obra "Consolidación y Pavimentación Av. Dolores y Vías de Acceso al Palacio Municipal", por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese a Alcaldía ordene administrativamente las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/err
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Obras PP y PP.
Administración
Contabilidad
Tesoraría
Supervisor
Contratista



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raul Osorio Riveros
ALCALDE